



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2018-43079044-APN-DNGYFU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE SANTIAGO DEL ESTERO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, el Expediente N° EX-2018-43079044-APN-DNGYFU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN GESTIÓN EDUCATIVA efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Escuela para la Innovación Educativa, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 201/18, N° 90/20.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones; la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y, por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997; sin perjuicio de que oportunamente este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que la Resolución Ministerial N° 2641/17 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de

Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° RESOL-2019-209-APN-SECPU#MECCYT se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Escuela para la Innovación Educativa.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior; para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN GESTIÓN EDUCATIVA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Escuela para la Innovación Educativa, de la carrera de LICENCIATURA EN GESTIÓN EDUCATIVA - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2020-66824125-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO (IF-2020-66824834-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44 de la

misma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN GESTIÓN EDUCATIVA -
MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO, ESCUELA PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA**

El egresado de la licenciatura en Gestión Educativa estará en condiciones de ejercer su rol profesional:

- a. Operativizando una gestión por proyectos, planificándola estratégicamente y evaluándola.
- b. Empleando fundamentos pedagógicos y didácticos que se orienten al mejoramiento de la institución educativa.
- c. Elaborando diagnósticos institucionales, revelando problemáticas actuales y potenciales y proponiendo mejoras.
- d. Contribuyendo y monitoreando la implementación de programas y políticas públicas que hagan foco en las instituciones educativas.
- e. Utilizando herramientas metodológicas que le posibiliten llevar a cabo investigaciones educativas.
- f. Propiciando un vínculo solidario y político con instituciones del entorno social, comunitario y cultural.
- g. Participando en la elaboración, ejecución y seguimiento de proyectos de acción socio – cultural en comunidades de aprendizaje.
- h. Interviniendo estratégicamente en la resolución de situaciones problemáticas ocurrentes en las diferentes dimensiones de la gestión educativa.
- i. Empleando recursos y materiales provistos por las tecnologías de la información y la comunicación en clave de gestión.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-43079044- -APN-DNGYFU#ME UN DE SANTIAGO DEL ESTERO - LIC. EN EN
GESTIÓN EDUCATIVA - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Escuela para la Innovación Educativa

TÍTULO: LICENCIADO/A EN GESTIÓN EDUCATIVA - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

Poseer título docente de nivel superior o universitario de 2600 horas reloj y 4 años de duración de la carrera como mínimo, otorgado por instituciones de gestión estatal o privadas reconocidas por la jurisdicción de procedencia.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

CAMPO DE FUNDAMENTO

01	Enfoque Socio-Cultural de la Educación	---	72	A Distancia	
02	Pensamiento Pedagógico Contemporáneo	---	72	A Distancia	
03	Gestión Educativa: perspectivas actuales	---	72	A Distancia	

CAMPO FOCALIZADO

04	Planeamiento Estratégico orientado a la Mejora	---	72	A Distancia	
05	Gestión de los procesos de Enseñanza - Aprendizaje	---	72	A Distancia	
06	Evaluación Institucional y toma de decisiones	---	72	A Distancia	
07	Gestión y Políticas Públicas de Educación	---	72	A Distancia	

CAMPO METODOLÓGICO

08	Producción y análisis de información educativa	---	100	A Distancia	
09	Taller de práctica Profesional I	---	100	A Distancia	
10	Taller de práctica Profesional II	---	100	A Distancia	

CAMPO DE SEMINARIOS Y TALLERES OPTATIVOS

11	Opcional	---	72	A Distancia	
12	Opcional	---	72	A Distancia	
13	Opcional	---	72	A Distancia	

OTROS REQUISITOS

	Acreditación de Idioma Inglés	---	60	---	
--	-------------------------------	-----	----	-----	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

TÍTULO: LICENCIADO/A EN GESTIÓN EDUCATIVA - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1080 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-43079044- -APN-DNGYFU#ME UN DE SANTIAGO DEL ESTERO - LIC. EN EN
GESTIÓN EDUCATIVA - PLAN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.